

**TERCERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLOGICA QUE ACTUA COMO
REUNION DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGIA COP-MOP-3**

Curitiba, Brazil, 13 - 17 de marzo de 2006

INFORME DE LA DELEGACION NACIONAL

**TERCERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTUA COMO
REUNION DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA COP-MOP-3**

Curitiba, Brazil, 13 - 17 de marzo de 2006

INFORME DE LA DELEGACION

ANTECEDENTES.-

El 24 de enero del presente año mediante carta del Dr. Mariano Castro Sánchez-Moreno, Secretario Ejecutivo de CONAM (Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad) dirigida a las Autoridades Nacionales Competentes en Bioseguridad INIEA, DIGESA, y Viceministerio de Pesquería, se les invitó a formar parte de la delegación peruana que asistiría a la COP-MOP-3.

La posición nacional fue discutida y concordada con el CONAM, luego de cinco reuniones de un Grupo de Trabajo (adjunto 1). Fue presentada en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 10 de marzo pasado ante las delegaciones a la COP-MOP-3, a la COP-8, el Embajador Antonio García Revilla, Sub Secretario de Asuntos Multilaterales y Ministro Carlos Fernando Isasi, Director General de Medio Ambiente, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Adjunto 2).

Considerando el mandato de la reunión, en la elaboración de la posición nacional para la COP-MOP-3 se tomaron en cuenta, los aspectos ya discutidos y aprobados en la posición nacional para la COP-MOP-2, en particular en lo que se refiere a los Temas 10 sobre Manipulación, Transporte, Envasado e Identificación de Organismos Vivos Modificados (OVMs) y Tema 12 sobre Responsabilidad y Compensación.

La delegación nacional con Resolución Ministerial N° 0267/RE (Adjunto 3) que participó en la COP-MOP-3 estuvo conformada por: CONAM (Blga. María Luisa del Río, Jefe Unidad de Biodiversidad y Bioseguridad, que presidió la delegación, y Dr. Enrique Fernández-Northcote, Coordinador Proyectos Bioseguridad) INIEA (M.Sc. Rolando Estrada, Director de Recursos Genéticos y Biotecnología y Autoridad Nacional Competente para el Sector Agrario), PRODUCE (Ing. Teófilo Pichilingue, Director de Gestión Ambiental de Acuicultura y Ecosistemas Acuáticos, Representante de la Autoridad Nacional Competente para el Sector Pesquero) y Dr. Alexander Grobman, miembro del Consejo Consultivo del MINAG y del INIEA.

Aunque no formaron parte de la delegación nacional, también participaron en la COP-MOP-3 invitados por la Fundación Public Research and Regulation Initiative (Fundación que involucra la participación de científicos del sector público en regulaciones y acuerdos internacionales relevantes a la biotecnología moderna) (PRRI) el Dr. Javier Verástegui Lazo (Jefe Oficina de Política de Ciencia y Tecnología, CONCYTEC) y la Dra. Susana Sirvas C. (Jefe Laboratorio de Biología Molecular Facultad de Oceanografía Pesquería y Ciencias Alimentarias, UNFV). Con ellos la delegación nacional tuvo la oportunidad de conversar e intercambiar opiniones durante la COP-MOP-3.

DESARROLLO DE LA COP-MOP-3

Elementos vertebrales de la posición nacional

Los siguientes elementos fueron expresados en varios momentos de la plenaria de la COP-MOP-3 por la Blga. Maria Luisa del Río, Jefa de la delegación nacional:

- Mantener un equilibrio entre las responsabilidades de los países exportadores y la de los importadores.
- Asegurar la consideración especial hacia las Partes que son Centros de origen y de diversidad genética.
- Dar amplio y decidido apoyo al desarrollo de capacidades para la aplicación eficiente del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.
- Considerar que las reglas de documentación complejas que no contemplan previamente la creación de capacidades, dificultan el seguimiento a los transgénicos desde su introducción a un país en vías de desarrollo.
- Fortalecer prioritariamente al Mecanismo para el Intercambio de Información en Bioseguridad- BCH para la mejor toma de decisiones.
- Desarrollar capacidades internas de manera urgente con el apoyo de fondos nuevos y cooperación internacional.
- Promover una mayor discusión e investigación sobre la definición y tipificación del daño para fines del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.
- Dejar a la decisión del país el tratamiento de los umbrales caso por caso, así como apoyar la inclusión en el Artículo 18 2 (a) de los términos contiene y puede contener.

Distribución de tareas

Durante la COP-MOP-3 los participantes se distribuyeron en dos Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo I, estuvo coordinado por Maria Luisa Del Rio y participaron en él, Rolando Estrada, Enrique Fernández-Northcote y Alexander Grobman. En este grupo de trabajo se desarrollaron los temas mas complejos incluyendo el Tema 10 referido al muy controversial Artículo 18 2 (a) sobre Manipulación, Transporte, Envasado e Identificación de Organismos Vivos Modificados (OVMs).

Los otros temas tratados en el Grupo de Trabajo No I fueron (Artículos correspondientes del Protocolo de Cartagena van en paréntesis):

- Tema 5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología mas conocido por sus siglas en inglés, BCH.
- Tema 11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16).
- Tema 13. Órganos subsidiarios (Artículo 30).

El Grupo de Trabajo II estuvo coordinado por el Ing. Pichilingue, autoridad en el sector pesquero. Aunque en este grupo de trabajo se trataron temas sin divergencias serias entre los participantes a la COP-MOP-3, también se trataron temas de importancia para el Perú. Los Temas tratados fueron:

- Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento,
- Tema 6. Situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología.
- Tema 7. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros.
- Tema 8. Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas.
- Tema 12. Responsabilidad y Compensación (Artículo 27).
- Tema 14. Vigilancia y presentación de informes(Artículo 33).
- Tema 15. Evaluación y revisión (Artículo 35).
- Tema 16. Otras cuestiones científicas y técnicas que pudieran ser necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo.

Los otros temas de la Agenda de la COP-MOP-3 fueron tratados en las Sesiones Plenarias.

Durante el desarrollo de la COP-MOP-3 la vocería de la Delegación la tuvo el CONAM, por ser Jefe de la Delegación. En todo momento la Jefa de Delegación estuvo presente durante el desarrollo de la reunión y consultó cuando se tenía que elaborar algún texto o se tenía que expresar una posición. La delegación tuvo reuniones a la mitad del día y ocasionalmente al final, a fin de concordar lo que se estaba tratando durante la negociación y en los pasillos. La delegación acordó no dar ningún tipo de declaración a la prensa dado lo sensible del tema 10.

DECISIONES DE LA COP-MOP-3

En todos los temas de negociación considerados en la Posición Nacional, las decisiones finales adoptadas por consenso de las Partes en la COP-MOP-3 están de acuerdo con la Posición Nacional y han incluido párrafos relacionados con lo expuesto en la Posición Nacional. La delegación nacional expuso sus puntos de vista cuando fue necesario apoyar o clarificar algún aspecto para su aceptación por consenso. Las Decisiones de la COP-MOP-3 están como un Anexo al Documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/15 del 08 de mayo del 2006, el cual puede ser obtenido en el Sitio Web <http://www.biodiv.org/doc/meetings/bs/mop-03/official/mop-03-15-en.pdf> .

La siguiente es la relación entre la Posición Nacional y las Decisiones de la COP-MOP-3 versión en español. Se transcriben los párrafos de interés:

Posición Nacional

Tema 4. Cumplimiento

Tema 10 Artículo 18 2(b), 2(c)

Tema 10 Artículo 18 3

Tema 10 Artículo 18 2(a)

Tema 11 Artículos 15, 16

Tema 12 Artículo 27

Tema 13 Artículo 30

Decisión COP-MOP-3

Decisión BS-III/1

Decisión BS-III/8

Decisión BS-III/9

Decisión BS-III/10

Decisión BS-III/11

Decisión BS-III/12

Decisión BS-III/13

BS-III/1. Cumplimiento

1. Decide emprender, en su cuarta reunión, el examen de la eficacia de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento como se estipula en la sección VII de la decisión BS-I/7, con inclusión de la cuestión de las medidas relativas a los casos repetidos de incumplimiento, así como el artículo 18 del reglamento del Comité de cumplimiento, dentro del marco de la evaluación general de la eficacia del Protocolo de conformidad con el Artículo 35 y de conformidad con las modalidades establecidas en la decisión BS-III/15 de la presente reunión respecto a dicha evaluación;
2. Pide al Comité de Cumplimiento que recopile más información acerca de la experiencia de otros acuerdos ambientales multilaterales respecto a los casos repetidos de incumplimiento para su consideración en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
3. Hace un llamamiento a las Partes que no tienen todavía medidas jurídicas y administrativas adecuadas aplicadas a escala nacional a que tomen las medidas necesarias y específicamente den atención adecuada al desarrollo de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología como herramientas que favorecen sus esfuerzos para cumplir efectivamente con sus obligaciones en virtud del Protocolo, e insta a aquellas Partes que han completado debidamente el desarrollo de sus marcos nacionales sobre la seguridad de la biotecnología a tomar las medidas necesarias, incluida la asignación de recursos apropiados, para que dichos marcos resulten operacionales y eficaces;

BS-III/8. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18

Reconociendo además el derecho de las Partes a adoptar medidas nacionales exigiendo que los exportadores de organismos vivos modificados destinados para uso confinado y los destinados a su introducción intencional en el medio ambiente, utilicen formatos estándar, documentos autónomos, plantillas u otros sistemas de documentación que pudieran ser requeridos por las autoridades nacionales,

1. *Pide* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a presentar además al Secretario Ejecutivo, a más tardar seis meses antes de la cuarta

reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, ulterior información sobre la experiencia adquirida en el uso de una factura comercial u otros documentos requeridos o utilizados en los actuales sistemas de documentación o, de conformidad con los requisitos nacionales, con vistas a la consideración en el futuro de un documento autónomo;

BS-III/9. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafo 3 del Artículo 18

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a presentar, a más tardar seis meses antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, opiniones e información sobre (i) la suficiencia de los reglamentos y normas vigentes para la identificación, manipulación, envasado y transporte de mercancías y sustancias para responder a las inquietudes relacionadas con los organismos vivos modificados que sean objeto de un movimiento transfronterizo, e (ii) las lagunas que pudieran existir y que pudieran justificar la necesidad de elaborar nuevos reglamentos y normas, o hacer un llamamiento a los órganos internacionales pertinentes para que modifiquen o amplíen sus reglamentos y normas vigentes, si fuera apropiado;

3. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con los órganos internacionales pertinentes y recogiendo información sobre los reglamentos y normas vigentes con vistas a hacer disponible la información, incluyendo la información sobre las experiencias de órganos internacionales pertinentes en el establecimiento y aplicación de reglas y estándares pertinentes al Artículo 18, en las cuarta y quinta reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

BS-III/11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

C. Creación de capacidad

18. *Aliente* a los Gobiernos y organizaciones donantes pertinentes a que apoyen y/o desarrollen, según proceda, especialmente en países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y países megadiversos, actividades de capacitación práctica en las siguientes esferas:

- a) Trabajo en equipo interdisciplinario en el contexto de la evaluación de riesgo y de la gestión del riesgo;
- b) Investigación de apoyo para la evaluación de riesgo y sobre la forma de realizar la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;
- c) Gestión de conocimientos, en particular la forma de buscar, usar e interpretar la información existente, el modo de identificar y abordar las lagunas de conocimientos que se deben adquirir y de presentar las evaluaciones de riesgo;

21. *Aliente* a los Gobiernos y organizaciones donantes pertinentes a financiar y apoyar la investigación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo.

NOTA DEL INFORME: El término países megadiversos en el párrafo 18 fue expresamente propuesto por la Delegación Peruana.

BS-III/12. Responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología

Preocupada por el hecho de que debido a la falta de recursos financieros suficientes fue limitada la participación en la segunda reunión del Grupo de trabajo de Partes que son países en desarrollo y de Partes con economías en transición,

3. *Conviene* en que deberían convocarse tres reuniones de cinco días de duración antes de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que el Grupo de trabajo pueda completar su labor de conformidad con el calendario especificado en el plan de trabajo indicativo que figura en el anexo a la decisión BS-I/8;

BS-III/13. Organos subsidiarios

2. Decide considerar, en su cuarta reunión, los posibles mecanismos para el suministro de asesoramiento científico y técnico a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, incluidos, entre otros, la posible designación o establecimiento de un órgano subsidiario permanente, o el empleo de órganos subsidiarios o mecanismos que pudieran crearse como caso especial, y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una nota de estudio como documento previo a esa reunión en la que se incluya:

a) Un examen de las conclusiones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y de cualesquiera de las decisiones correspondientes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, que se refieran al examen y a los impactos y eficacia de los procesos vigentes en el marco del Convenio;

Las estimaciones de costo de diversos mecanismos posibles para el suministro de asesoramiento científico y técnico.

Tema 10

El párrafo 2, inciso a del artículo 18, se refiere al movimiento transfronterizo de los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, llamados a partir de ahora: AHAP o FFP por sus siglas en inglés. Ha sido el tema más álgido y polémico y el que concentró prácticamente la atención política, diplomática, técnica, de las organizaciones no gubernamentales presentes y de los medios de información durante el transcurso de la Conferencia debido a que no se tomó una decisión en la COP-MOP-2. Esto motivó que gran parte del tiempo de la COP-MOP-3 haya sido dedicado a lograr un consenso de las Partes. Por esta razón este punto, se desarrolla más ampliamente en este informe. La Decisión final BS-III/10 a la que se llegó por consenso recoge también la posición peruana.

En este tema de gran interés para el país y por las posiciones planteadas en esta COP-MOP-3 así como en la COP-MOP-2, la delegación peruana fue una de las 16 delegaciones de las Partes entre las 116 que participaron en la COP-MOP-3 que fue invitada a participar en las deliberaciones de los “Los Amigos del Presidente” y equipos de redacción de la decisión sobre el tema. En estas deliberaciones participamos cuatro representantes peruanos de los 1600 representantes y 39 observadores internacionales registrados a la COP-MOP-3.

En la última reunión de los “Amigos del Presidente” convocada para acordar el texto final de la decisión sobre el tema 10, previa a la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo I, solo participó la Jefa de la Delegación Nacional. En la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo I no se logró consenso por la posición de México y Paraguay respecto a algunos puntos que consideraban no estaban claros en el documento preparado por la Presidente del Grupo de Trabajo I. Luego de las consultas respectivas se convocó a la Tercera Sesión Plenaria de la COP-MOP-3 aprobándose por consenso la Decisión BS-III-10.

A continuación se describe parte de la Decisión por consenso BS-III-10 alcanzada en la COP-MOP-3 y nuestra interpretación donde es necesario, lo cual servirá para que los Organos Sectoriales Competentes tomen acción en lo pertinente para la aplicación del Protocolo de Cartagena y nuestra regulación nacional sobre bioseguridad. Incluye comentarios necesarios de utilidad que deben quedar registradas para futuras negociaciones. Al final se transcribe la Decisión BS-III-10.

Documento de apoyo en la búsqueda de consenso que presentó el Perú en la reunión del Grupo de Contacto I:

- *Se utilizará la leyenda "puede contener" (may contain) en la factura comercial o documento anexo en cada embarque destinado para alimento humano o animal o para procesamiento (AHAP) que pudiera contener OVMs conformado por uno o más eventos de transformación, sin que se puedan precisar los eventos individuales de transformación incluidos (no se conoce la identidad exacta de la mezcla de los OVMs para AHAP) al no existir o no funcionar o ser muy costosos e innecesarios los sistemas de preservación de la identidad de los OVMs.*

-Se utilizará la leyenda "contiene" ("contains") en los casos de embarques en que se conoce la identidad del OVM para AHAP a través de sistemas de preservación de la identidad del OVM. Solo cuando se utiliza la leyenda "contiene" se aplican los requerimientos indicados en la Decisión.

- En relación al párrafo 5 (original) de la decisión sobre los OVM- AHAP, en base a un texto presentado por la delegación brasilera en busca de un consenso, se acordó como texto final el siguiente: En la COP-MOP-5 se revisará y evaluará la experiencia ganada por diversos países con miras a considerar si es conveniente o no una decisión en la COP-MOP-6 a fin de que en todo embarque de OVMs para AHAP se indique en la documentación que se acompaña la leyenda "contiene" (contains).

El CONAM, aceptó este texto porque considera que es un texto de consenso adecuado a todas las Partes, incluyendo el Perú y que va a permitir, con acciones muy concretas, fortalecer capacidades en el país a fin de tomar una decisión informada y en base a experiencia práctica en la fecha final que es el 2012 acerca de que término usar: “contiene” o “puede contener”.

- La Decisión invita a las Partes y otros gobiernos a poner la información disponible en el BCH, incluyendo: eventos de transformación producidos comercialmente en cada ciclo

de cultivo y área geográfica del país exportador; nombres de los OVMs; y el código de sus eventos de transformación e identificador único si está disponible. La delegación peruana planteó la necesidad de disponer en forma actualizada la información sobre los eventos de transformación en los países de origen a fin de poder usar dicha información, localizada en el BCH, en la evaluación de riesgo y en la posible decisión de aprobación de embarques que pudieran contener OVMs de dichos eventos ya aprobados en el Perú.

Este planteamiento basado en información en el BCH es medular y constituye el fundamento para el sistema de evaluación de riesgo y la aprobación de embarques por el Perú en la modalidad de "pudiera contener", que no necesitará por consiguiente de la inclusión de la relación de cada evento existente en la factura comercial de cada embarque o documento anexo a ella.

La Decisión final fue aprobada por consenso en el Plenario en la última ronda de negociación,

BS-III/10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafo 2 a) del Artículo 18

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

- Recordando la segunda oración del párrafo 2 a) del Artículo 18, por la que se requiere que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adopte una decisión sobre los requisitos pormenorizados de aquellos elementos especificados en la primera oración del mismo párrafo, con inclusión de la especificación de su identidad y cualquier identificación exclusiva, a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo,
- Recordando además la decisión *BS-I/6 A de la primera reunión de la Conferencia de las Partes* que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,
- Recordando que en consonancia con el párrafo 4 del Artículo 2 del Protocolo, no se interpretará que nada del Protocolo restringirá el derecho de una Parte a adoptar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que las establecidas en el Protocolo, siempre que esas medidas sean compatibles con el objetivo y las disposiciones del Protocolo y conformes con las demás obligaciones de esa Parte dimanantes del derecho internacional,
- Comprendiendo que las Partes pueden, en el contexto del Artículo 14, celebrar acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales respecto a los requisitos para la identificación de los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento,
- Recordando el Artículo 11 del Protocolo respecto al procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento,
- Haciendo hincapié en la necesidad de fomentar la participación más amplia posible en el Protocolo de los países que exportan e importan organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento a fin de asegurar la aplicación más amplia posible de los requisitos de identificación,

Convencida de que la creación de capacidad en los países en desarrollo es esencial para la aplicación efectiva de los requisitos de documentación conforme al Artículo 18, párrafo 2 a), del Protocolo,

1. Pide a las Partes en el Protocolo y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar el uso de una factura comercial o de otro documento requerido o utilizado en los sistemas de documentación vigentes, o de la documentación requerida dentro de los marcos normativo y/o administrativos nacionales como documentación que deba acompañar a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. Tal documentación debería incluir la información indicada en el párrafo 4 siguiente y permitir el *reconocimiento y la transmisión sencillos, así como la integración eficaz, de los requisitos de información, prestándose la debida atención al uso de formatos normalizados;*

2. Pide a las Partes en el Protocolo e invita a otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo, a más tardar seis meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la información sobre la experiencia adquirida en el uso de la documentación que se menciona en el párrafo 1 anterior, con miras a una mayor armonización de un formato de documentación para cumplir con los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 4 siguiente, incluida la consideración de la necesidad de utilizar un documento autónomo, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y que prepare un informe sumario a ser considerado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

3. Pide además a las Partes en el *Protocolo* y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar que en la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, se proporcionen los detalles del punto de contacto para obtener información adicional: el exportador, el importador y/o alguna otra autoridad apropiada, cuando haya sido designada por un Gobierno como punto de contacto;

4. Pide además a las Partes en el *Protocolo* y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, en producción comercial y autorizados conforme a los marcos normativos nacionales, se conforme a los requisitos del país importador e indique con claridad:

- a) En aquellos casos en los que se conoce la identidad de los organismos vivos modificados, por medios tales como los sistemas de preservación de identidad u otras medidas, que el envío contiene organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento;
- b) En aquellos casos en los que no se conoce la identidad de los OVM por medios tales como los sistemas de preservación de identidad u otras medidas, que el envío puede contener uno o más organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento;
- c) Que los OVM no están destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente;
- d) Los nombres comunes, científicos y, de existir, comerciales de los organismos vivos modificados;
- e) El código de suceso de transformación del organismo vivo modificado o, de existir, como una clave para tener acceso al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, su código de identificador exclusivo;
- f) La dirección de Internet del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para obtener más información;

y toma nota de que de conformidad con el Artículo 24 del Protocolo, los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre Partes y Estados que no son Partes deberán ser compatibles con el objetivo del Protocolo, y además toma nota de que los requisitos específicos estipulados en este párrafo no se aplican a tales movimientos. Por ende, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 24, las Partes alentarán a los Estados que no son Partes a que se adhieran al Protocolo.

5. Invita a las Partes en el Protocolo y a otros Gobiernos a poner a disposición en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología lo siguiente:

- a) Los sucesos de transformación que se producen comercialmente para cada ciclo de cultivos en el país de exportación;
- b) La zona geográfica dentro del país de exportación en la que ha sido cultivado cada suceso de transformación;
- c) Los nombres común, científico,, y de disponerse, comercial de los organismos vivos modificados;
- d) El código de suceso de transformación del organismo vivo modificado, de estar disponible, como clave para tener acceso a la información en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, su código de identificador exclusivo;

6. Reconoce que la expresión "puede contener" no requiere un listado de organismos vivos modificados de especies diferentes de aquellas que constituyen el envío;

7. Decide examinar y evaluar, en su quinta reunión, la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 4 anterior, con miras a considerar una decisión en su sexta reunión, para asegurar que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento cubierta en el párrafo 4 indique con claridad que el envío contiene organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento e incluya la información detallada estipulada en los incisos c) a f) de dicho párrafo;

8. Decide que el examen al que se refiere el párrafo 7 anterior deberá incluir un examen de los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo;

9. Recuerda el Plan de acción actualizado de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo adoptado en la presente reunión por medio de la decisión BS-III/3, y pide al Secretario Ejecutivo que movilice fondos de todas las fuentes disponibles a los fines de apoyar la aplicación del Artículo 18, párrafo 2 a), del Protocolo;

10. Exhorta a las Partes y a otros gobiernos a cooperar intercambiando experiencias y creando capacidades en el uso y desarrollo de técnicas de muestreo y detección fáciles de utilizar, rápidas, fiables y de buena relación de costo a eficacia para los organismos vivos modificados;

11. Pide a las Partes en el Protocolo e invita a otros Gobiernos, organizaciones regionales e internacionales e interesados directos, a presentar al Secretario Ejecutivo, a más tardar tres meses antes de su cuarta reunión, información sobre la experiencia adquirida en el uso de las técnicas de muestreo y detección y sobre la necesidad de elaborar criterios de admisibilidad y armonizar las técnicas de muestreo y detección y las modalidades de los mismos, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y prepare un informe sumario a ser considerado por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

12. Pide a las Partes en el Protocolo y exhorta a otros Gobiernos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes a tomar medidas urgentes para fortalecer los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo, a fin de prestarles asistencia para aplicar y aprovechar la documentación y los requisitos de información para los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.

ACTIVIDADES COLATERALES

Otras actividades que este informe desea destacar son:

- a. Previo a la COP-MOP-3 el Ing. Teófilo Pichilingue participó del 11 al 12 de marzo en Curitiba en un taller de entrenamiento sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad (BCH) organizado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el apoyo del PNUMA (UNEP)-FMAM (GEF). Ello permitirá una mayor eficiencia en el manejo sectorial del BCH.
- b. La participación de los Drs. Javier Verástegui y Susana Sirvas en las reuniones y eventos paralelos del PRRI. En uno de estos eventos sobre Investigación Pública y Regulación (PRRI) el Dr. Javier Verástegui hizo la presentación “Introducción: El rol de la biotecnología en el desarrollo económico y social en América Latina”.
- c. El reconocimiento al Perú por haber finalizado su MENB.- En ceremonia especial a la que asistió el Secretario de la Convención de la Diversidad Biológica, autoridades del PNUMA (UNEP) y del FMAM (GEF) y de otras instituciones internacionales donantes el Dr. Enrique Fernández-Northcote Coordinador Nacional del Marco Estructural Nacional de Bioseguridad (MENB) recibió la distinción en reconocimiento al CONAM por haber concluido la elaboración del MENB del Perú.
- d. La participación del Perú en la persona del Dr. Fernández-Northcote en la presentación del proyecto ***“Biosafety in Centers of Origin and/or Genetic Diversity. A multi-country approach for Latin America”***, en el que colabora en su elaboración y en el que el CONAM coordinará su ejecución en el Perú en colaboración con el Centro Internacional de la Papa e instituciones nacionales de investigación. Este es un proyecto regional en el que participarán instituciones de excelencia en México, Costa Rica, Colombia, Brazil y Perú, y que tiene como objetivo la generación de conocimientos a través de la investigación científica para la toma apropiada de decisiones nacionales en bioseguridad, manejo de los riesgos, reforzamiento de la capacidad técnica para la evaluación del impacto socio-económico y de la capacidad para la toma de decisiones de las autoridades competentes y sus grupos asesores, así como la concienciación y educación dirigida a comunicadores, formadores de opinión pública y público en general en lo que respecta a los transgénicos u organismos genéticamente modificados. El Dr. Klaus Amman, de Suiza, reconocido conferencista internacional en aspectos de Biodiversidad, Biotecnología y Bioseguridad comentó estar fascinado por este proyecto.